



Oficialía de Partes
Entrega: Juana Daniela García
Recibe: Michelle Chousil H.
Fecha: 24/Feb/2021

15:22 hrs.

Anexo: -copia simple de credencial para votar de la C. Juana Daniela García García en 1 foja útil.

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE:

Juana Daniela García García, aspirante a Candidatura Independiente para alcaldía municipal de Aguascalientes, Aguascalientes, personalidad que tengo debidamente acreditada en el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. Señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones:

DATO PROTEGIDO en Aguascalientes, municipio de Aguascalientes, con el debido respeto que comparezco a exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 306 y 307 y demás aplicables de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Aguascalientes, por este conducto vengo a interponer el presente medio impugnativo y a efecto de reunir los requisitos, manifiesto lo siguiente:

Aunado a lo anterior y de acuerdo a la contestación del IEE el día 19/Feb/2021 vengo a manifestar mi desacuerdo. El día viernes 19 de Febrero de 2021, se sesiono a mi petición argumentando lo siguiente.

Atiende IEE solicitud de aspirante a candidatura independiente

19 de Febrero de 2021.

-La autoridad electoral determinó encontrarse imposibilitada para eximir de la obtención de apoyo ciudadano a quienes aspiran a una candidatura independiente.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEE) de Aguascalientes atendió la petición presentada por la ciudadana Juana Daniela García García, quien aspira a una candidatura independiente para encabezar la planilla al Ayuntamiento de Aguascalientes, sobre la dispensa de la etapa de obtención de apoyo ciudadano durante el Proceso Electoral 2020-2021.

En sesión extraordinaria, la autoridad electoral determinó que se encuentra imposibilitada para eximir del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 17, inciso B, de la Constitución local, así como en el artículo 376, fracción III, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en los que se especifica que las y los ciudadanos que aspiren a obtener una candidatura independiente al cargo de planilla a Ayuntamiento, deberán acreditar el respaldo de al menos el 2.5% de la ciudadanía inscrita en el Registro Federal de Electores y que aparezca en la Lista Nominal de Electores del municipio que corresponda. En el caso del municipio capital, se traduce en 16,455 firmas.

Lo anterior, al considerar que este requisito se ajusta a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, ya que quienes aspiran a una postulación por la vía independiente, deben demostrar que cuentan con la capacidad de contender y obtener la mayoría de votos para acceder a un cargo público, con base en la Jurisprudencia 16/2016 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las y los Consejeros Electorales consideraron que eximir de este requisito a la ciudadana solicitante, transgrediría el principio de equidad en la contienda en perjuicio de las y los demás aspirantes a candidaturas independientes, así como de las candidaturas que en su momento sean registradas por los partidos políticos.

Con la aprobación de la resolución CG-R-07/21, el IEE dio cumplimiento al acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, el 17 de febrero de 2021, en el expediente TEEA/JDC-011/2021.

Dicho desacuerdo es que a que un aspirante se le pidió completar un total de 1200 Firmas y a mí me pidieron un total de 16455 Firmas es decir un 1371% más y eso no es Equitativo tal cual lo argumenta el IEE en su sesión antes comentada. Me manifiesto porque yo también soy Solo una Ciudadana, no soy un Partido Político, no cuento con el recurso, beneficios o medios que ellos tienen.

Sería equitativo si me dieran equipo, gente que me apoye, publicidad gratuita, y ante la situación de emergencia sanitaria que vive el mundo, poder recibir apoyo adicional por ser un Año totalmente Atípico y estamos hablando de un volumen mayor de firmas para poder acceder a una siguiente fase del proceso electoral.

También que desde el mes de diciembre se realizó en varios estados de nuestro país la aplicación, la publicidad y medios para que las personas ayudaran desde casa para cuidar su salud, sin embargo aquí en Aguascalientes se autorizó solo pocos días antes del término de la fecha del apoyo ciudadano y eso no es Equitativo.

Por lo cual protesto lo justo y equitativo de acuerdo a lo argumentado por el IEE.

I.- NOMBRE DE LA PARTE ACTORA. Ya ha quedado asentado en el proemio.

II. SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y, A QUIEN AUTORIZAN PARA QUE A SU NOMBRE LAS PUEDA OÍR Y RECIBIR: Ya ha quedado asentado en el proemio.

III. ACOMPAÑAR EL O LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA DEL RECURRENTE, SALVO QUE LOS MISMOS YA OBREN ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE: Se adjuntan a continuación copia de la Credencial de elector, así mismo, la presento en original.

IV. IDENTIFICAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MISMO: Impugnar que se me exhuma de la etapa apoyo ciudadano.

V. MENCIONAR DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN; EN QUÉ CONSISTEN LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y, LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS:

HECHOS

PRIMERO. - Que con fecha 12 de noviembre del año 2020 el IEE dio a conocer mediante el acuerdo CG-A-39/2020 las fechas en las cuales, quienes quisieran ser aspirantes por una candidatura independiente en el estado de Aguascalientes podrían llevar a cabo el proceso de pre-registro.

SEGUNDO. - Del 1 al 7 de diciembre el IEE recibió la manifestación de intención de cada uno de los pre-aspirantes a alguna candidatura Independiente.

TERCERO. - Que, con fecha del 15 de diciembre mediante una sesión extraordinaria, el Consejo General del IEE determinó la procedencia de las manifestaciones de intención para contender bajo esta figura en la elección de 2021.

CUARTO. - Que la etapa de la obtención del apoyo ciudadano comenzó del 21 de diciembre del 2020 hasta el 19 de enero del 2021.

QUINTO. - Que la cantidad de apoyos ciudadanos es de 16,455 para poder aspirar a la candidatura Independiente del estado de Aguascalientes.

SEXTO. - Que el día 12 de enero del 2021 el Consejo General extendió el periodo de obtención de apoyo ciudadano para quienes aspiramos a una candidatura Independiente, hasta el 31 de enero del 2021.

SEPTIMO. - Que actualmente atravesamos una pandemia mundial, y los contagios en Aguascalientes no paran, por ello, me he visto imposibilitada para cumplir mis metas programadas, ya que la gente tiene mucho miedo de salir de sus casas, te avientan la INE por debajo de la puerta, llaman a los teléfonos que se dejaron en mi página, para decirme que me apoyan, pero tienen miedo a ser contagiados.

OCTAVO. - Existen contrariedades respecto a las indicaciones de la secretaria de salud. Piden mantener una sana distancia, evitar salir de casa a menos que sea necesario; en este sentido considero que se me está transgrediendo mi **Derecho a la Salud y a la Vida**, no solo para el suscrito, sino para la ciudadanía que desea apoyarme con su apoyo ciudadano.

Lo anterior porque al salir de casa para recabar el apoyo ciudadano citado anteriormente, me estoy exponiendo al contagio, no solo el suscrito, sino también quien me brinda el apoyo y quien me ayuda con la recaudación de dicho apoyo; a su vez, nos estamos convirtiendo en propagadores de dicho virus al estar en contacto directo con personas contagiadas que, en algunos casos, pueden ser asintomáticos y no son conscientes o desconocen que son portadores del virus, por lo que al tomar mi dispositivo en sus manos para la firma, me estoy exponiendo.

Aunado a esto, muchas personas no portan el cubre bocas.

Me estoy exponiendo y expongo a quienes me apoyan y me brindan su apoyo ciudadano a enfermarse y perder la vida, por lo cual, la de las personas que dependen de mí.

NOVENO. – Es más importante preservar la vida tanto de la ciudadanía, como la mía.

El consejo General del Instituto Nacional Electoral, habilito una aplicación móvil con la modalidad denominada "AUTOSERVICIO", con la cual, la ciudadanía pudiera otorgar el apoyo desde sus dispositivos, sin embargo, la aplicación tiene deficiencias como las que se señalan a continuación:

- a) La credencial tipo C ha sido difícil de escanear ya que no cuenta con el código QR, literalmente esos apoyos no cuentan.
- b) Al firmar en la aplicación, es complicado. Sufren de baja visión, sus dedos son muy grandes, movilidad ilimitada en sus manos, no pueden escribir letras pequeñas.
- c) En más de una ocasión me ha sucedido que quieren apoyar, se capturan los datos y esperan para firmar, cuando les cometas de la foto, no quieren, me comentan que el que me acerque mucho a ellos y como se tienen que quitar el cubre bocas se asuntan por la antes mencionada pandemia.
- d) Para que me apoyaran desde casa, necesitaban; un celular inteligente y conexión a internet, bueno, por la pandemia y por malos manejos económicos, en la ciudad de Aguascalientes no tienen acceso a internet y repito, sin trabajo por esta pandemia, muchos se han quedado sin celular inteligente, ya que la versión Android que se debe tener no la soporta un celular básico.
- e) Retomo la parte de la fotografía viva, por la pandemia, se pide que se quiten el cubre bocas y tienen miedo a ser contagiados y morir.
- f) Para variar, los partidos que actualmente gobiernan mi ciudad están **MAL INFORMANDO** a la ciudadanía, diciendo que, si se me apoya con la firma, están votando por mí, por lo cual, les amenazan que se les quitaran los pocos apoyos que el ayuntamiento tiene hasta el día de hoy.

DECIMO. – Que, al momento de presentar esta demanda, me fue imposible recabar más de 1200 apoyos, derivado de las circunstancias antes descritas.

He recibido muchos mensajes de quienes quieren apoyar desde casa para no tener un contacto con una servidora por temas de covid-19 miedo a ser contagiados y me informan que la aplicación no sirve.

UNDECIMO. – Muchas personas me querían apoyar a recabar el apoyo ciudadano, di de alta más de 90 auxiliares, cuando salíamos a la calle y veían que la mayoría de personas no portaban un cubre bocas, decidían retirarse, me explicaban que les daba miedo ser contagiados por COVID-19 y hasta miedo a morir.

AGRAVIOS

PRIMERO. – Riesgo a la salud a través del uso de la aplicación móvil. Me causa agravio que el “Protocolo de seguridad sanitaria para la captación de apoyo ciudadano”, expedido por el IEE no ha sido suficiente para evitar los riesgos de contagio para el suscrito y los auxiliares que me apoyaron, incluyendo a la ciudadanía con la que hemos tenido contacto, pues son susceptibles de que se les contagie o ellos a nosotros del virus COVID-19, poniendo en riesgo no solo la salud, sino la vida de cada uno, siendo el valor mayormente protegido por nuestra Constitución, por lo que la obtención del apoyo ciudadano debe quedar eximida, ya que el protocolo no es acorde con la realidad como se señalara a continuación:

“5.2.2 Captación a través de la aplicación móvil

Consiste en la captación del apoyo ciudadano para las y los aspirantes a una candidatura independiente para el Proceso Electoral Local 2021, mediante la utilización dispositivos móviles, para lo cual se deberá observar lo siguiente:

Las y los auxiliares designados por las y los aspirantes a una candidatura independiente, en primer momento, deberán presentarse ante la o el ciudadano para solicitar su apoyo, y deberán portar en todo momento el equipo de protección personal referido en el presente protocolo”

Es falsa la medida pues bajo protesta de decir la verdad señalo que en más del 95% de las personas que llegamos a visitar no portaban cubre bocas, cartea menos. Llegue a solicitar de la manera más amable que se pusieran alguna protección y en más de una ocasión se molestaron y me negaron la atención.

De nada me servía yo traer mi cubre bocas, gel, todas las medidas, si al ofrecerle gel al ciudadano que me brindaría el apoyo no quería usar gel y así tomaba mi celular, de igual manera que al momento de la fotografía, el acercamiento era mucho.

En más de un domicilio, me dijeron, es que ni dinero para un cubre bocas tengo, se me partió el corazón.

Este tipo de situaciones me obligaría a la compra de cubre bocas para proporcionarlo a las personas lo que encarecería la etapa de la obtención del apoyo.

Lo anterior hace evidente la desventaja frente a candidaturas de partido, quienes gozan de financiamiento público, prerrogativa que el suscrito no cuenta.

“Al solicitar el apoyo, la o el auxiliar, deberá aplicar alcohol en gel en las manos, para proceder a limpiar la pantalla del dispositivo móvil con ayuda de una toalla desinfectante, antes y después de ser utilizada por quien brinde el apoyo ciudadano. Se deberá limpiar la superficie del equipo que tenga contacto con la o el ciudadano con toallas desinfectantes, evitando en todo momento que se derramen líquidos de cualquier tipo sobre las superficies, para evitar un accidente con los dispositivos móviles. De igual manera, se evitará el uso de solventes o aspersores sobre los equipos, para evitar problemas con las partes electrónicas.”

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que gran cantidad de personas no tomaron el equipo en sus manos, pues manifestaron que podría estar contaminado del virus COVID-19, por lo que existió resistencia de la ciudadanía, y esto me lo hizo imposible.

Además, el uso constante de alcohol en gel y la compra de toallas desinfectantes encarece el procedimiento del apoyo ciudadano.

“Posteriormente, la o el auxiliar le mostrara a la o el ciudadano, el mensaje de la aplicación móvil en donde la o el ciudadano concede el apoyo al solicitante, luego seleccionara el tipo de credencial para votar de la o el ciudadano, y pedirá que le muestre su credencial de elector, para preceder con la captación del apoyo ciudadano, debiéndose tomar fotografía por el anverso y reverso de la credencial.

Esta actividad me puso en riesgo, ya que la credencial se debía tocar con mis manos y es un objeto ajeno a mí, portador de bacterias.

“Luego, se tomará una fotografía viva de la o el ciudadano, para lo cual se deberá tomar de frente, sin gorra, sin sombrero, y con luz.”

Tal actividad fue de mayor riesgo, como lo mencione antes, se debían retirar el cubre bocas y la mayoría me dijeron que no, por miedo a ser contagiados y morir del virus COVID-19. Lo cual hace evidente que el protocolo carece de apego a la realidad en la obtención del apoyo.

“Consecutivamente, el ciudadano deberá realizar la firma de aceptación donde manifiesta su libre voluntad para otorgar su apoyo a la candidatura independiente en el dispositivo móvil con el que cuente la o el auxiliar y que fue sanitizado previamente.”

“Las y los auxiliares, preferentemente deberá utilizar y/o entregar la pluma para pantalla táctil, previamente sanitizada para que la o el ciudadano pueda plasmar su firma en el dispositivo móvil y seguir con el procedimiento que la propia aplicación móvil requiere.

“En caso de no contar con pluma para pantalla táctil, se deberá utilizar alcohol en gel previa y posteriormente a la manipulación del dispositivo móvil”

Como ya se señaló, el hecho de proporcionar el dispositivo móvil a la persona que brinda el apoyo, fue motivo de rechazo, pues consideraban que estaba infectado, pese a que se sanitizaba frente a la persona, situación que como ya se señaló, hizo difícil la obtención del apoyo, pues muchas personas se resistían a tomar el equipo.

“En todo momento y en la medida de lo posible, se deberá respetar la sana distancia”

Es evidente que, derivado del procedimiento antes descrito, fue imposible mantener la sana distancia (1.50 más.) pues se debía proporcionar el equipo móvil en la mano de la persona, tomar la credencial de la misma.

Ahora bien, el protocolo no prevé otras cuestiones que en campo se viven, por ejemplo, cuando se acudió a los domicilios de las personas, salían a su vez niños, que en la curiosidad que les caracteriza se acercaban a mí, por lo que no se guardaba la sana distancia, o bien, salían mas personas de la familia, a quienes, al momento de pedir el respeto de las medidas de seguridad, lo tomaban a mal, y me negaban el apoyo, además de poner en riesgo la salud.

SEGUNDO.- Riesgo a la salud a través del uso de la aplicación móvil auto servicio “Apoyo Ciudadano- INE”:

No pasa desapercibido que el INE diseño una aplicación móvil a fin de que la ciudadanía que así lo deseaba, me apoyaran sin salir de casa, pero, no existió una campaña que motivara a la ciudadanía para que descargara la aplicación, si bien, el mismo instituto le da millones a un partido para hacerse publicidad, y el mismo no puede siquiera darnos menciones en sus redes sociales, ya que tienen un alcance inadecuado para la institución que es, tanto el INE como el IEE.

TERCERO.- Ineficiente e inequitativa la aplicación móvil auto servicio "Apoyo Ciudadano- INE" Esto es así, porque como se ha señalado anteriormente, las deficiencias de la aplicación impidieron que obtuviera el apoyo ciudadano por lo que lejos de ayudar, fue impedimento para que la gente que nos podría dar su apoyo no lo lograra, violentando la equidad en la contienda, pues es evidente que quienes quisieran dar su apoyo ciudadano deberían tener dispositivos móviles, acceso a una red de datos, conocimiento para la búsqueda y descarga de la aplicación, lo que no solo lo hizo complejo, sino imposible ya que se vive en una sociedad donde más del 25% viven en pobreza extrema, mientras que otro 35% en pobreza, y me duele el escribirlo en estos momentos, por ello inicie este movimiento.

Todo lo antes mencionado, nos pone en desventaja frente a las candidaturas de un partido.

CUARTO. - Violación al principio de impartición de justicia pronta y expedita, por lo que se solicita el asalto de la instancia. Para el suscrito no pasa desapercibido que es competencia del Consejo General del IEE a quien le corresponde atender las cuestiones aquí planteadas, pues es facultad del referido órgano, determinar si en el caso concreto, se acredita el régimen de excepción para recabar el apoyo ciudadano.

Por lo antes mencionado, solicito a este Tribunal Electoral de Aguascalientes, aplique en mi favor el salto de la instancia por las siguientes consideraciones:

- 1) Agotar la instancia administrativa implica una dilación en mi causa de pedir, que consiste en que se me exima de la etapa apoyo ciudadano, la cual concluyo el día de ayer 31/01/2021.

QUINTO. – Violación a los principios de equidad en la contienda frente a candidaturas de partido y por ende al derecho a ser votado por la vía independiente. Como ya se ha señalado, la pretensión del suscrito es que en el contexto de la emergencia sanitaria se me exima de presentar el resto de las muestras de apoyo ciudadano, y que se me registre como candidato independiente, ya que las restricciones a la movilidad, la parálisis social y la suspensión de actividades no esenciales, me ha imposibilitado para alcanzar los apoyos requeridos.

Además, me causa agravio la violación a mi derecho constitucional de ser votado por la vía independiente al inobservarse el principio de seguridad jurídica pues el IEE minimiza las consecuencias del contacto con las personas, bajo el argumento de la elaboración de un protocolo falso, inexacto, lejano a la realidad de lo que se vive al momento de buscar el apoyo ciudadano, originado por la pandemia COVID-19.

El IEE, al exigir la totalidad de firmas me da un trato injusto, inequitativo y desigual frente a candidaturas de partido, que no guarda relación con el contexto sanitario en mi ciudad Aguascalientes, municipio de Aguascalientes, ya que las candidaturas de partido, cuentan con tiempo en radio y televisión desde pre campañas, además de mayor monto en prerrogativa, y sobre todo, no necesitan firmas, ni la necesidad de salir de sus casas, pues su registro, lo tienen asegurado y finalmente aparecerán en la boleta electoral.

Si en mi Ciudad se les va a permitir contender a personas que van por la "segunda ronda" que ya tuvieron su oportunidad y nos demostraron que no son aptos para el manejo de una ciudad, pues nos han robado y procesos legales electorales existen en su contra, sin pedirles todo lo que a mí se me pide, ¿Por qué no dejarme también contender contra ellos?

Finalmente solicito al Honorable Tribunal Electoral, me beneficie con el salto de la vía, y en plenitud de jurisdicción, potenciando mi derecho político electoral de ser votado por la vía independiente, se me exima de la etapa apoyo ciudadano.

PROTESTO LO NECESARIO
A la fecha de su presentación

DATO PROTEGIDO

Juana Daniela García García
Aspirante a Candidato Independiente
Para Alcaldía Municipal de Aguascalientes, Aguascalientes.